

## ANEXO X. ZONAS CLIMÁTICAS PARA LAS OBRAS DE FOMENTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

A los efectos del contenido de esta Orden, en lo referente a las actuaciones de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, la subvención de estas actuaciones queda condicionada a la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación.

Esta clasificación climática está recogida en el Documento Básico HE Ahorro de energía, Sección HE 1 Limitación de la demanda energética, Apéndice B.

De esta clasificación se extraen las zonas climáticas existentes en Aragón son las siguientes:

<b>Zonas climáticas Aragón</b>							
<b>Capital de provincia</b>			<b>Localidades según altitud</b>				
<b>Capital</b>	<b>Z.C.</b>	<b>Altitud</b>	<b>C3</b>	<b>C2</b>	<b>D3</b>	<b>D2</b>	<b>E1</b>
Huesca	D2	432	$h < 200$		$h < 400$	$h < 700$	$h \geq 700$
Teruel	D2	995	$h < 450$	$h < 500$		$h < 1000$	$h \geq 1000$
Zaragoza	D3	207	$h < 200$		$h < 650$		$h \geq 650$

Permitiendo obtener la zona climática (Z.C.) de una localidad en función de su capital de provincia y su altitud respecto al nivel del mar (h).